



RESOLUCIÓN 5211 05.10.2016
EXENTA 4.1D/Nº _____/

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y
SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL
CORPORATIVO DE FONASA" /**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, avanzar hacia una institución moderna, preocupada de dar cobertura a sus más de 13 millones de beneficiarios y otorgar un servicio de excelencia a través de sus canales presenciales así como remotos.
2. Que, para lograr un correcto y eficiente funcionamiento del canal se requiere contratar la provisión de los servicios de Administración del canal, mantención y soporte.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado de manera integral por el Fondo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

**"BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL
CORPORATIVO DE FONASA"**

BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

Fonasa en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, avanzar hacia una institución moderna, preocupada de dar cobertura a sus más de 13,2 millones de beneficiarios y otorgar un servicio de excelencia a través de sus canales presenciales así como remotos, utilizando principalmente su red de sucursales para entregar sus servicios e informar sobre sus beneficios y la forma de acceder a ellos, con el objeto de contar con beneficiarios empoderados y debidamente informados, capaces de ejercer activamente sus derechos.

En este contexto Fonasa requiere contratar los servicios de una empresa que provea los servicios de administración del canal y brinde la mantención y soporte en cada punto que cuenta con canal corporativo.

2. PARTICIPANTES

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a

través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

Sólo el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se entregará en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los Criterios de Evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.6 Ampliación de Plazos:

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa: "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA**"; con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación. Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

Asimismo, en el caso de los adjudicatarios, su garantía les serán devueltas una vez que suscriban el contrato correspondiente y efectúen la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica o declara desierta la licitación, y aquella que declara inadmisibles según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles, quedando excluida su oferta.

6.2. Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b) Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en estas Bases, o
 - No entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por Fonasa al efecto, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por Fonasa para hacerlo.
 - Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 - Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
 - Si el oferente adjudicado modifica su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.3. Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar: "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE**

TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 14 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 15 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, es de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

6.4. Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

7.1. ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1-B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).
- Datos del oferente. (Anexo N° 3).
- Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el numeral 6.1 de estas Bases.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el Calendario General, según Anexo N°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA**" dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento de Fonasa, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°6.
2. Calidad de la Oferta Técnica, según anexo n°8.
3. Experiencia, según anexo n°7.

<p>1) Precio (Oferta Económica)</p>	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público, de acuerdo al formato del anexo n°6.</p> <p>El precio a ingresar en el portal, será en valores netos y sólo por el valor total del contrato, precio que debe ser igual al n°1 del Anexo n°6.</p> <p>En el anexo, se debe ingresar el precio total del contrato en UF sin IVA, y el precio total del contrato en UF con IVA incluido. En caso de error de cálculo, entre el valor neto y el valor con IVA incluido, primará el precio con IVA incluido. Debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado (servicio de administración, mantención y soporte técnico).</p> <p>Además, se debe ofertar el precio unitario, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traslado de puntos. - Remodelación de puntos. - Apertura de nuevos puntos. <p>Sin embargo, estos precios unitarios, NO son evaluables y sólo aplican para el oferente adjudicado, al momento de requerir alguno de esos servicios, precios que serán los que debe cobrar.</p> <p>Por lo tanto, el único precio a evaluar, es el ofertado en el n°1 del anexo n°6.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas en Unidades de Fomento [UF].</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico (Anexo N° 6) su oferta será declarada inadmisibles.</p>
<p>2) Calidad de la Oferta Técnica</p>	<p>La Calidad de la Oferta Técnica debe ser ingresada como anexo N°8.</p> <p>2.1 Se debe ofertar el detalle del equipo de trabajo y su formación profesional.</p> <p>La formación profesional debe acreditarse adjuntando copia del certificado de título o copia documento similar que asegure dicha calidad académica en caso de no acreditar, la oferta se declarará inadmisibles.</p> <p>Considerar que el equipo de trabajo a lo menos debe estar conformado por lo siguiente. En caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.</p>

	<p>1) Audiovisualista</p> <p>2) Programador informático</p> <p>3) Técnico en Redes</p> <p>4) Técnico en Computación o Técnico Eléctrico</p> <p>2.2 Se debe indicar si para la cobertura de soporte técnico, posee equipo de trabajo en cada una de las regiones, según se solicita en el 2.2 del ANEXO N°8.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique calidad de la oferta técnica en anexo n° 8, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
<p>3) Experiencia</p>	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>3.1 Se debe especificar el n° de proyectos similares de la empresa.</p> <p>3.2 Se debe indicar los años de experiencia de la empresa en el rubro.</p> <p>3.3 Se debe indicar el perfil profesional del jefe de proyecto.</p> <p>3.4 Se debe indicar los años de experiencia del jefe de proyecto en el cargo en la empresa.</p> <p>Para que sea evaluada esa experiencia, se debe acreditar el perfil adjuntando copia del certificado de título o copia documento similar que asegure dicha calidad académica.</p> <p>Se debe especificar el perfil del jefe de proyectos de la empresa, según el mismo anexo. Se evaluará la experiencia en ese cargo en la empresa.</p> <p>Se debe especificar la experiencia en años del jefe de proyectos de la empresa, según el mismo anexo.</p> <p>El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.</p>

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.3 ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA CONTRATAR

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el adjudicatario al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Copia de Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Igual certificado deberá acompañar el participante que se encuentre inscrito y habilitado en el portal www.chileproveedores.cl.
- Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1. Comisión Evaluadora de Ofertas

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA" ,ID 591-22-LP16.

Esta Comisión está integrada por el Jefe del Depto. de Comunicaciones y Marketing, por dos profesionales del Depto. de Comunicaciones y Marketing y por el Jefe del Subdepto. de Explotación y Plataforma(S); o quienes los subroguen o quienes estos designen en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

Titulares:

Cargo	Nombre
Jefe del Depto. de Comunicaciones y Marketing.	Eduardo Hernandez O.
Profesional del Depto. de Comunicaciones y Marketing.	Jimena Fuentes V.
Periodista del Depto. de Comunicaciones y Marketing.	Gabriel Bajo V.
Jefe Subdepto. Explotación y Plataforma(S)	Marco Ibacache O.

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Directora del Fondo Nacional de Salud, la adjudicación de la licitación a un oferente que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque la ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

9.2. Criterios de Evaluación

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1) Precio(Oferta Económica)	30%
2) Calidad de la Oferta Técnica	40%
2.1) Equipo asignado a la cuenta (40%)	
2.2) Cobertura de Soporte a Nivel País (60%)	
3) Experiencia	25%

3.1) Proyecto de similares características (50%)	
3.2) Años de experiencia en el rubro (25%)	
3.3) Perfil del jefe de Proyecto y años de experiencia en la empresa (25%)	
4) Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales	5%
TOTAL	100%

1) PRECIO (OFERTA ECONÓMICA): (30%)

El proveedor deberá indicar el precio total en UF Sin IVA y con IVA, en el Anexo N° 6 y se evaluará de la siguiente forma:

El único precio a evaluar, es el ofertado en el n°1 del anexo n°6.

$\text{Precio} = \frac{\text{menor precio ofertado}}{\text{oferta evaluada}} \times 100$
--

Puntaje Precio = puntaje obtenido x ponderador (30%)

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

2) CALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA :(40%)

El proveedor deberá adjuntar a su oferta, los antecedentes solicitados en las bases técnicas en los puntos n° 2 y 3, en el Anexo N° 8 .El puntaje se asignará como se indica a continuación:

2.1) Equipo asignado a la cuenta: (40%)

Para la realización de la parrilla programática corporativa el oferente deberá incorporar en su oferta técnica el equipo de profesionales que pondrá a disposición para trabajar con Fonasa, se debe adjuntar en Anexo N° 8.

La formación profesional debe acreditarse adjuntando copia del certificado de título o copia documento similar que asegure dicha calidad académica en caso de no acreditar, la oferta se declara inadmisibile.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

N°	EQUIPO	PUNTAJE
1	<ul style="list-style-type: none"> • Audiovisualista • Programador informático • Técnico en Redes • Técnico en Computación o Técnico Eléctrico 	70
	<ul style="list-style-type: none"> • Periodista 	+10
	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Sistemas 	+10
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñador Gráfico 	+5

	• Otras Profesiones afines	+5
	• No oferta el equipo completo indicado en el n°1 de esta tabla.	INADMISIBLE

Por cada profesional o técnico que se agregue, es decir, del n°2 al n°5, se sumará el puntaje indicado.

Requisito para ser evaluado: debe adjuntarse copia del título o documento similar que acredite el grado académico exigido. En caso contrario, dicho profesional o técnico no será considerado como parte del equipo de trabajo.

Puntaje Equipo asignado a la cuenta= puntaje obtenido x ponderador (40%)

En el caso de que el oferente no indique el equipo asignado a la cuenta en anexo n° 8, su oferta será declarada inadmisibles.

2.2) Cobertura de Soporte a Nivel País: (60%)

Se evaluará si la propuesta indica si se oferta equipo de trabajo presencial en la región.

Esto es independiente de la cobertura exigida en el n°6 las Bases Técnicas, que indican que es requisito tener cobertura nacional. Por tanto, se entiende que toda propuesta que se entrega garantiza la cobertura al 100% de las comunas y sucursales indicadas por Fonasa en el ANEXO N°9.

El oferente deberá explicitar en su oferta si cuenta con cobertura para entregar Soporte de Transmisión a todo el país, de manera presencial con un equipo técnico idóneo para estas labores, se debe adjuntar en Anexo N° 8.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Cobertura de Soporte a Nivel País	Puntaje
Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico en 15 hasta 11 Regiones	100
Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico en 10 hasta 8 Regiones	70
Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico en 7 Regiones	40
Presencia de un Equipo de Soporte, técnico en redes o técnico en computación o técnico eléctrico en menos de 7 Regiones del País	0

Puntaje Cobertura de Soporte a Nivel País = puntaje obtenido x ponderador (60%)

En el caso de que el oferente no indique Cobertura de Soporte a Nivel País en anexo n°8, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Calidad de la Oferta Técnica= ((Puntaje Equipo asignado a la cuenta) + (Puntaje Cobertura de Soporte a Nivel País)) x ponderador (40%)

3) EXPERIENCIA :(25%)

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

3.1) Proyectos de similares características: (50%)

Para este subcriterio los oferentes deberán adjuntar un certificado que acredite proyectos de similares características a lo que se expresa en las presentes bases de licitación, el cual deberá ser emitido y firmado por el cliente a quien se le prestó el servicio, se debe adjuntar en Anexo N° 7.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Proyectos de similares características	Puntaje
Presenta 10 hasta 5 proyectos de similares características a estas Bases y debidamente acreditados.	100
Presenta 4 hasta 1 proyectos de similares características a estas Bases y debidamente acreditados.	40
No presenta proyectos anteriores / presenta proyectos no acreditados.	0

Puntaje Proyectos de similares características = puntaje obtenido x ponderador (50%)

3.2) Años de experiencia en el rubro: (25%)

Para el presente subcriterio el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo al Anexo N° 7 debidamente detallado.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Años de experiencia en el rubro	Puntaje
12 años o más	100
Menos de 12 años y hasta 8 años	70
Menos de 8 años y hasta 5 años	40
Menor a 5 años	10
No presenta información (NPI)	0

Puntaje Años de experiencia en el rubro = puntaje obtenido x ponderador (25%)

3.3) Perfil Jefe Proyecto: (15%)

Para este subfactor el oferente deberá presentar el Anexo N° 7 debidamente detallado.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Perfil del Director o Jefe a cargo del proyecto	Puntaje
Profesional de las Comunicaciones, deseable periodista o publicista, debidamente certificado.	100
Audiovisualista, debidamente certificado.	70
Diseñador, debidamente certificado.	40
Redactor, debidamente certificado.	10

Puntaje Perfil Jefe Proyecto = puntaje obtenido x ponderador (15%)

3.4) Años de experiencia del jefe de proyectos en ese cargo en la empresa :(10%)

Para este subfactor el oferente deberá presentar el Anexo N° 7 debidamente detallado.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Años de experiencia del jefe de proyectos en ese cargo en la empresa	Puntaje
8 años o más	100
Entre 6 y menos de 8 años	70
Entre menos de 6 años y hasta 3 años	40
Menor a 3 años	10

Puntaje Años de experiencia del jefe de proyectos en ese cargo en la empresa = puntaje obtenido x ponderador (10%)

Puntaje Experiencia= ((Puntaje Proyectos de similares características) + (Puntaje Años de experiencia en el rubro)+ (Puntaje Perfil Jefe Proyecto)+ (Puntaje Años de experiencia del jefe de proyectos en ese cargo en la empresa)) x ponderador (25%)

4) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES: (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información solicitada en el punto n° 7 de estas bases de licitación.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	70 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases.	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales = Puntaje obtenido x ponderador (5%)

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores:

1) PRECIO, 2) CALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA, 3) EXPERIENCIA ,4) CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

9.3. Criterios de Desempate:

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Mayor puntaje obtenido en el Criterio Calidad de la Oferta Técnica.
- Mayor puntaje obtenido en el Criterio Precio (Oferta Económica).
- De persistir el empate entre los oferentes, se procederá al criterio que resulte con mayor puntaje en el criterio Experiencia.

10. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del proveedor seleccionado se realizará por Resolución de la Directora de Fonasa.

11. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO Y FACULTAD PARA PRORROGAR

La Vigencia del contrato, será de 20 meses. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los servicios. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

FONASA podrá prorrogar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 6 meses y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato este a su vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación. (Art. 12 del DS 250).

13. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393.

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- c) Vigencia del contrato, según número 12.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 14 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 15 y 16 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.3.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 17 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
 - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.

- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Incumplimientos de carácter grave en el desarrollo de los servicios contratados.
- f) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- g) Incumplimiento de lo establecido en los números 20 y 21 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- i) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato , con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- j) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- k) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- l) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- m) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador de los servicios, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- n) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- o) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en un plazo posterior a los 10 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 15 de las Bases Administrativas.
- p) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato podrá terminar de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Garantía de Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra h) y letra o).

15. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por cada vez que se cometa alguna de las infracciones que se señalan a continuación:

Ítem	Infracción	Multa
1	Falta de disponibilidad de la solución tecnológica, en la totalidad de los puntos. El contratista dispondrá de las primeras 4 horas acumulativas, mes calendario, libre de sanción, para solucionar los problemas de funcionamiento que afecten a la operación normal de la solución en horario hábil.	10 UF por hora de indisponibilidad a partir de la cuarta hora.
2	Falta de disponibilidad de la solución tecnológica, en parte de los puntos. El contratista dispondrá de las primeras 4 horas acumulativas, mes calendario, libres de sanción, para solucionar los problemas de funcionamiento que afecten a la operación normal de la solución en horario hábil.	3 UF por hora de indisponibilidad a partir de la cuarta hora por punto.
3	Atraso en la visita o solución del servicio técnico exigido en el n°6 de las Bases Técnicas.	5 UF por día de atraso.

FONASA podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación o hacer efectivo el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra o) del número 14 de las Bases Administrativas.

Este monto no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral anterior.

Para efectos del cálculo de la multa, se utilizará el valor de la UF al día que se apruebe la resolución que la deja ejecutoriada.

16. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 15 de las bases administrativas.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, a través del Administrador del Contrato, correspondiendo esta designación al Jefe del Departamento de Comunicaciones y Marketing o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- a) Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e) Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración de este contrato, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

18.1 Facturación

El servicio contratado será facturado por mes vencido. El pago se hará con la recepción conforme de los servicios, por parte de Administrador del Contrato.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, la que será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, Monjitas 665, piso 1, Santiago.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción del Estado de Pago en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

18.2 Pago

El pago se efectuará por transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el Administrador del Contrato, en señal de conformidad.

La modalidad de pago se efectuará en pesos chilenos y en periodos mensuales, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial, conforme con el V°B° del administrador del contrato
- b) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.

La Factura, de ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del contrato.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del contrato.

18.3 Plazo Devolución de Facturas

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra j) del numeral 14 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

20. SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de Fonasa. Corresponderá al administrador del contrato de Fonasa, calificar y resolver respecto de la

subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

22. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

23. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

24. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

25. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de **3.432 UF Impuestos incluidos**, monto que no obliga al Fondo a la ejecución total de este presupuesto.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

Fonasa en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, avanzar hacia una institución moderna, preocupada de dar cobertura a sus más de 13,5 millones de beneficiarios y otorgar un servicio de excelencia a través de sus canales presenciales así como remotos, utilizando principalmente su red de sucursales para entregar sus servicios e informar sobre sus

beneficios y la forma de acceder a ellos, con el objeto de contar con beneficiarios empoderados y debidamente informados, capaces de ejercer activamente sus derechos.

En este contexto Fonasa, requiere contratar los servicios de una empresa que, administre y provea de soporte técnico al canal corporativo, ubicado en las salas de espera de cada sucursal, que permita seguir informando sobre los temas más relevantes y solicitados por la ciudadanía, de una manera fácil didáctica y moderna, para lo cual adicional a la información corporativa, incorpore contenidos de entretenimiento, que conjuntamente con la información corporativa, forme la parrilla programática semanal

Por lo anterior, Fonasa, requiere contratar los servicios de una empresa que permita la continuidad en términos de administración y desarrolle contenidos misceláneos para un correcto y eficiente funcionamiento del canal corporativo de Fonasa.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL

Actualmente Fonasa cuenta con un canal corporativo, **Fonasa TV**, ubicado en las salas de espera en 84 puntos a lo largo de todo el país, implementado con plasmas de 42 pulgadas, un player por cada punto más subwoofer y parlantes empotrados en el techo, cuyas características son las siguientes:

Características de los Player:

Soporte con sujeción a TV, CPU de dimensiones 230 x 40 180 mm, tarjeta de video con acelerador gráfico con transmisión HD, funcionamiento Full HD 1080p, memoria RAM 2GB DDR3, disco duro 320 GB, tarjeta de red para conexión a internet.

Características de los Parlantes:

Se encuentran empotrados en el cielo americano
Baffles 6 watts ambientales PC- 645/R color blanco

Características de Subwoofer:

Woofer 60 watts
Separación 70 DB
Respuesta frecuencia 30, 1.800 Hz
Ruido 75 DB
Control: Bajos/Agudos

El funcionamiento del canal tiene dos modalidades, una externa de cara al usuario que se transmiten los contenidos en un horario de 8:30 A 16:30 hrs de lunes a jueves y el día viernes en horario de 8:30 a 14:30 hrs y una interna hacia los funcionarios en horario de 16:30 a 18:00 hrs de lunes a jueves y el día viernes desde las 14; 30 a las 17:00 hrs.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- a. Administración del canal corporativo** que permita controlar de forma remota los 84 computadores o players que están en las sucursales para la carga remota de contenidos audiovisuales, exhibición de banners, diapositivas animadas, entre otras informaciones.

También deberán exhibir control horario y reproducción local, además de gestionar cambios, modificaciones, eliminación de contenidos y programar videos

segmentados por comuna, región o puntos de atención, de acuerdo a requerimientos de Fonasa.

De forma adicional, se deberán entregar un informe semanal con el detalle de la programación y los contenidos exhibidos.

La administración se realizará mediante un software de administración y control centralizado, el que se encontrará físicamente en dependencias del proveedor.

Administrar y programar mensajes informativos, tipo banner rotativo, para destacar noticias puntuales, cierre de sucursales, horarios de atención, cierres temporales, entre otras.

Traducción de Lenguaje de Señas, para los videos que entregue Fonasa de carácter corporativo, con un total de 6 producciones mensuales, de una duración entre 1 a 5 minutos cada uno.

El actual canal corporativo se encuentra disponible en 84 puntos a lo largo del país (Anexo N° 9). Esta cantidad de puntos puede sufrir modificaciones en el período de vigencia del contrato, en el sentido de aumentar o disminuir, toda vez que se cierren y aperturen nuevos puntos, cuyos costos deben ser explicitados en el anexo de propuesta económica ante eventuales situaciones.

- b. Soporte técnico y mantención Operativa** de la continuidad de transmisión del canal física y remota ante caídas de sistemas, traslados de sucursales, remodelaciones o apertura de nuevos puntos. Este requerimiento requiere la solución integral de al menos 12 situaciones de eventuales traslados, cambios o apertura de nuevos puntos (solución integral se refiere a la desinstalación y posterior instalación de todos los elementos y soportes que considera el sistema del canal corporativo. Por otro lado si durante el período del contrato la cantidad de traslados, cambios o apertura de nuevos puntos supere el mínimo de 12, se requiere explicitar el costo adicional por dichos servicios (Anexo N° 6).

El servicio técnico debe entregar reportes y monitoreo al sistema de transmisión, generando informes de incidencias de manera diaria y un informe semanal sobre el resumen de la actividad operativa, incluyendo ajustes, incidencias y resolución de los mismos.

Proveer servicio de mantención preventiva y correctiva al sistema de transmisión en sucursales.

Contar con mesa de ayuda 24/5 para realizar monitoreo en línea de los equipos para validación de contenidos y control de fallas, también contar con un correo electrónico y número de teléfono y celular.

Generación de contenidos de misceláneos informativos, como noticias de tv abierta, videos musicales, humor, programas de vida saludable, Trivias, mini reportajes, videos culturales, agenda artística, entre otros.

Asesoría permanente de un equipo formado por Periodista, Audiovisualista, Programador, Ingeniero de sistemas y un ejecutivo de cuentas, para hacer de contraparte.

Monitoreo Transmisión, con la instalación de un software de monitoreo con licencia del proveedor instalado en las dependencias de Fonasa como mandante, que incluya capacitaciones para analizar y evaluar el funcionamiento del servicio en las 84 pantallas a lo largo del país.

Normalización de Videos, para los videos que entregue Fonasa de carácter corporativo, con un total de 6 producciones mensuales para la parilla externa, de un máximo de 5 minutos cada uno, y para la parilla interna, un total de 6 producciones con un total de 10 minutos de extensión.

4. INSTALACIONES Y TRASLADOS

Las presentes especificaciones técnicas establecen las características de los materiales e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de las instalaciones que se efectúen en recinto del Fonasa.

El adjudicatario deberá realizar traslados, reinstalaciones, retiros o instalaciones de nuevos punto si así fuera requerido por Fonasa, por lo que deberá considerar:

- Canalizaciones Eléctricas y de Datos.
- Cableado Eléctrico y Cableado Estructurado.
- Instalación de Tomas Eléctricas y de Datos.
- Instalación de Sistema de Sonido, el cual deberá considerar la totalidad de los elementos que lo conformen, es decir parlantes, subwoofer, cableado y su canalización además de su conexión y pruebas.
- Instalación de Monitores Plasmas, Led, lo que deberá incluir la instalación de su soporte de acuerdo al requerimiento efectuado por Fonasa, el cual podrá estar anclado a muros, cielos o piso dependiendo de cada situación particular.
- Instalación de Player y su correspondiente soporte.

En el caso que los elementos sean para un nuevo punto se deberá considerar la provisión de los equipos si así Fonasa lo requiere.

Para las instalaciones, traslado, reinstalaciones y retiros se deberá tener las siguientes consideraciones:

4.1. NORMAS.

Las instalaciones eléctricas que deban realizarse nuevas o aquellas que debieran ser modificadas o reinstaladas se ajustaran a la NCH elec. 4/2003.

Para la aplicación de la NCh Elec., se deberá considerar la sucursal de FONASA como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes.

4.2. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se instalen a la vista para los circuitos de enchufes, cableado estructurado de datos y cableado del sonido se realizarán en b.p.c del tipo Legrand ZH con tabique separador o equivalente técnico.

Para las canalizaciones de los circuitos de enchufes, cableado estructurado de datos y cableado del sonido que deberán ser instalados por sobre el cielo raso serán en general E.M.T de 20 mm [1/2"] a menos que se indique lo contrario, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 20 mm o equivalente, estas podrán instalarse sobrepuestas.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

4.3. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos, certificados, además deberán

llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fases, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

La sección de los conductores será la siguiente:

Para los circuitos de enchufes se utilizará cable $2,5\text{mm}^2$.

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los enchufes.

4.4. TOMAS.

Los artefactos que se proveerán e instalarán serán tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico. Los enchufes serán del tipo toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico. Deberán ser instalados en caja chuqui color blanca con todos sus soportes y accesorios si la canalización es en b.p.c. y serán instalados en caja chuqui metálica electro galvanizada con todos sus soportes y accesorios si la canalización es metálica.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en caja chuqui color blanca con todos sus soportes y accesorios si la canalización es en b.p.c. y serán instalados en caja chuqui metálica electro galvanizada con todos sus soportes y accesorios si la canalización es metálica.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Tanto el servicio de administrador del canal como la entrega deben ser provistos de contenido de entretención deben ser entregados por el mismo oferente.

Coordinación permanente: el oferente deberá incorporar acompañamiento en el servicio de administración y asesoría en la construcción de la parrilla o contenidos misceláneos a exhibir, para lo cual deberá nombrar una contraparte para planificar reuniones según necesidades de Fonasa.

De los Televisores

Las Pantallas instaladas en sucursales Fonasa son LCD y LED, tamaño 42 pulgadas, con entrada de HDMI y RCA, con puntos de red instalados.

Extensión de los Archivos

La funcionalidad del sistema debe soportar diferentes formatos como video en MP4, MPG, AVI, H264, audio, imágenes, presentaciones en power point, banner, imágenes JPG, entre otros.

Los contenidos corporativos se actualizan quincenalmente o cuando Fonasa lo estime conveniente, pero esto será comunicado oportunamente al proveedor. Los contenidos misceláneos semanalmente.

Puntos de Red

A cargo de Fonasa, disponer, proveer y mantener habilitados los puntos y asignar VPN control remoto de los mismos.

Licencias

Cada PC o player debe estar correctamente licenciado.
 Contenidos misceláneos de entretenimiento deben contar con licencia de exhibición respectiva.

Reuniones editoriales

Debe incluir dos reuniones editoriales al mes como mínimo.

Monitoreo para cliente

Proveedor entregará plataforma para monitoreo de los contenidos y exhibición de forma remota, instalados en oficinas de Fonasa.

Desarrollar contenidos Misceláneos:

- Noticias de actualidad
- Indicadores económicos
- Entretenimiento
- Pronóstico del tiempo
- Videos musicales
- Efemérides
- Programas culturales
- Resultados de partidos de fútbol Nacional
- Videos de humor
- Películas en cartelera
- Trivias y capsulas de consejos

6. COBERTURA DEL SERVICIO TÉCNICO

Fonasa requiere adjudicar a un proveedor que tenga cobertura de servicio técnico a **nivel nacional**, independiente de si tiene equipo de trabajo presencial permanente en la región o no.

Por lo tanto, se entiende que toda propuesta que se recibe, cumple con este requisito de cobertura nacional.

No obstante, se evaluará si el proponente cuenta con equipo trabajo presencial permanente en la región, tal como se exige en el 2.2 (Cobertura de Soporte a Nivel País), del criterio de evaluación n°2 (Calidad de la Oferta Técnica), del 9.2 (Criterios de Evaluación) de las Bases Administrativas.

Dicha cobertura, deberá entregarse cumpliendo con la visita a la sucursal en los siguientes tiempos.

UBICACIÓN SUCURSAL	TIEMPO DE RESPUESTA
Región Metropolitana	1 Día desde que se notifica a la empresa de la necesidad del soporte técnico.
Resto del País	2 Días desde que se notifica a la empresa de la necesidad del soporte técnico.

La cobertura nacional de servicio técnico debe responder cumpliendo con los plazos señalados anteriormente.

En el caso de producirse atrasos respecto al Tiempo de Respuesta, aplicará la multa n°3 establecido en la cláusula n°15 de estas bases administrativas.

Frente atrasos reiterados o frente a la negativa de dar soporte en la sucursal solicitada, cualquiera sea ésta, se entenderá como un incumplimiento de carácter grave en el desarrollo de los servicios contratados, establecidos en la letra e) del n°14 (Término Anticipado del Contrato) de estas Bases Administrativas.

**ANEXO N° 1 - A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y
ANEXOS**

PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

**"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL
CORPORATIVO DE FONASA"**

a) Yo,....., Rut:
..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o
unión temporal de proveedores declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento,
haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y
sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas
comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la
propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA”

Yo,.....,Rut:.....
declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA”

Yo,.....Rut:
..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o
unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA”

Yo,..... Rut:.....
declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

ACREDITA VERACIDAD DE LA OFERTA

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, (Nombre persona natural o razón social de la entidad o unión temporal de proveedores), RUT _____, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta.

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
fecha	

ANEXO N° 5

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 17:00 horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde el día 3 al día 4 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 7° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 20 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl Recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, hasta las 16:00 hrs. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 20 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre los días 1 al 5 corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas.		Periodo de evaluación de las ofertas.
Entre los días 6 al 10 corridos contado desde el cierre de recepción de las ofertas y terminado el período de evaluación.	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Entre el 5 y 10 días corridos posteriores al día de la entrega del documento para firma del proveedor.		Firma del contrato por parte del adjudicatario.
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N°6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

1. OFERTA ECONÓMICA

Valor total del servicio licitado	Precio Valor total del contrato en UF Sin IVA	Precio total del contrato en UF con IVA.
Precio total del servicio.		

2. PRECIO UNITARIO PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN CASO DE TRASLADOS, CAMBIOS O APERTURA DE NUEVOS PUNTOS (costo adicional)

Valor que considera el costo de:	Valor UF SIN IVA
Traslado de puntos	
Remodelación de puntos	
Apertura de un nuevos puntos	

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

1. PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS:

Nómina de los proyectos en curso o concluidos de los últimos 5 años, contados desde la fecha de presentación de la propuesta:

N°	Empresa donde se realizó el Proyecto	Año en que se realizó el proyecto	Duración del proyecto en meses	Nombre del proyecto	Breve descripción del Proyecto	Referencia contraparte (Nombre, teléfono)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

Años de experiencia _____ Desde _____

3. PERFIL JEFE DE PROYECTOS: se debe indicar con cuál de los perfiles cumple el jefe de proyectos. Sólo se evaluará un perfil, según se regula en el 3.3 del numeral 9.2 de las bases administrativas.

Perfil Jefe de Proyectos	SI/NO
a) Profesional de las comunicaciones deseable periodista, publicista,	
b) Audiovisualista	
c) Diseñador	
d) Redactor	

NOTA: Debe certificar la profesión que indica.

4. AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN EL CARGO EN LA EMPRESA: se debe indicar la cantidad de años del jefe de proyectos en ese cargo en la empresa.

Años de experiencia del Jefe de Proyectos en la empresa años
--	-------------------

NOTA: EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR LOS AÑOS DEL JEFE DE PROYECTO EN EL CARGO EN LA EMPRESA.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 8

CALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

A) EQUIPO ASIGNADO A LA CUENTA :(Se pueden agregar más celdas)

N°	Equipo asignado a la cuenta	SI/NO
1	EQUIPO MÍNIMO: Audiovisualista Programador informático Técnico en Redes Técnico en Computación o Técnico Eléctrico	
2	Periodista	
3	Ingeniero Sistemas	
4	Diseñador Gráfico	
5	Otras Profesiones afines	

Requisito para ser evaluado: debe adjuntarse copia del título o documento similar que acredite el grado académico exigido. En caso contrario, dicho profesional o técnico no será considerado como parte del equipo de trabajo.

B) COBERTURA DE SOPORTE TÉCNICO A NIVEL PAÍS:

Cobertura de Soporte a nivel país	SI/NO
Región 1	
Región 2	
Región 3	
Región 4	
Región 5	
Región 6	
Región 7	
Región 8	
Región 9	
Región 10	
Región 11	
Región 12	
Región 13	
Región 14	
Región 15	

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 9

LISTADO DE PUNTOS CON CANAL CORPORATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL CANAL CORPORATIVO DE FONASA"

COMUNA	NOMBRE SUCURSAL	DIRECCIÓN
ARICA	CENTRO ATENCIÓN ARICA	COLÓN N° 335
ALTO HOSPICIO	SUCURSAL ALTO HOSPICIO	AVDA. CHACA S/N, LOCAL 23
IQUIQUE	CENTRO ATENCIÓN IQUIQUE	OBISPO LABBE N° 986
ANTOFAGASTA	CENTRO ATENCIÓN ANTOFAGASTA	LATORRE 2631-2641
CALAMA	SUCURSAL CALAMA	COBIJA N° 2033
TOCOPILLA	SUCURSAL TOCOPILLA	21 DE MAYO 1477
ANTOFAGASTA	SUCURSAL PLAZA NORTE	PLAZA NICOLAS TIRADO S/N SECTOR NORTE
COPIAPÓ	CENTRO ATENCIÓN COPIAPÓ	ATACAMA N° 870
VALLENAR	SUCURSAL VALLENAR	RAMIREZ N°1092 ESQ. COLCHAGUA
COQUIMBO	SUCURSAL COQUIMBO	ALDUNATE N° 1354
ILLAPEL	SUCURSAL ILLAPEL	CONSTITUCION N° 132
LA SERENA	SUCURSAL LA SERENA	EDUARDO DE LA BARRA N° 346
OVALLE	SUCURSAL OVALLE	COQUIMBO N° 349
LA LIGUA	SUCURSAL LA LIGUA	ORTIZ DE ROZAS N° 434 1ER. PISO GALERIA" LOS LUCUMOS"
LOS ANDES	SUCURSAL LOS ANDES	AV. BERNARDO O'HIGGINS N° 258
QUILLOTA	SUCURSAL QUILLOTA	RAMÓN FREIRE N° 285
QUILPUE	SUCURSAL QUILPUE	BLANCO N° 1023
SAN ANTONIO	SUCURSAL SAN ANTONIO	BARROS LUCO N° 2370
SAN FELIPE	SUCURSAL SAN FELIPE	MERCED N° 219 L.1,EDIFICIO CONSISTORIAL, GOBERNACIÓN PROVINCIAL
VALPARAISO	SUCURSAL VALPARAISO	AVENIDA ERRAZURIZ N° 1150
VIÑA DEL MAR	SUCURSAL VIÑA DEL MAR	ARLEGUI N° 215
LIMACHE	SUCURSAL LIMACHE	PRAT N° 145 LOCAL 2
VIÑA DEL MAR	SUCURSAL VIÑA NORTE	AV. 14 NORTE N° 951, LOCAL SUR 4
CALERA	SUCURSAL CALERA	PRAT N° 634
CAUQUENES	SUCURSAL CAUQUENES	CLAUDINA URRUTIA N° 460
CURICO	SUCURSAL CURICO	SAN MARTIN N° 99, ESQUINA CHACABUCO
LINARES	SUCURSAL LINARES	LAUTARO N° 514-C
PARRAL	SUCURSAL PARRAL	BALMACEDA N° 216. OF. 1
TALCA	SUCURSAL TALCA	6 ORIENTE N° 1218
MOLINA	SUCURSAL MOLINA	INDEPENDENCIA ESQUINA YERBAS BUENAS N°1801
CHILLÁN	SUCURSAL CHILLAN	18 DE SEPTIEMBRE N° 801
CONCEPCION	SUCURSAL CONCEPCIÓN	CASTELLÓN N°435

CORONEL	SUCURSAL CORONEL	LOS CARRERA N° 772
CURANILAHUE	SUCURSAL CURANILAHUE	RIQUELME N° 761
LOS ANGELES	SUCURSAL LOS ANGELES	ALMAGRO N° 417
LOTA	SUCURSAL LOTA	PEDRO AGUIRRE CERDA N°457
SAN CARLOS	SUCURSAL SAN CARLOS	RIQUELME N°449 GALERIA ESPACIO CIRCULAR
TALCAHUANO	SUCURSAL TALCAHUANO	SARGENTO ALDEA N° 260
CABRERO	SUCURSAL CABRERO	AV. LAS DELICIAS N° 355
MULCHEN	SUCURSAL MULCHEN	PEDRO LAGOS, ESQUINA DE VILLAGRA S/N
NACIMIENTO	SUCURSAL NACIMIENTO	FREIRE N° 374, LOCAL 6
ANGOL	SUCURSAL ANGOL	LAUTARO N° 225
TEMUCO	SUCURSAL TEMUCO	ANTONIO VARAS N° 669
TRAIGUÉN	SUCURSAL TRAIGUEN	SAAVEDRA N° 556 B
VICTORIA	SUCURSAL VICTORIA	CALAMA N° 1191
VILLARRICA	SUCURSAL VILLARRICA	CAMILO HENRIQUEZ 262
TEMUCO	SUCURSAL MALL PORTAL TEMUCO	AVENIDA ALEMANIA N° 0671
CASTRO	SUCURSAL CASTRO	GAMBOA N° 390 LOCALES 106 Y 113
LA UNIÓN	SUCURSAL LA UNION	ANGANOS N° 445
OSORNO	SUCURSAL OSORNO	LOS CARRERAS N° 774
PANGUIPULLI	SUCURSAL PANGUIPULLI	BERNARDO OHIGGNIS N°530
PTO. MONTT	SUCURSAL PUERTO MONTT	BENAVENTE N° 850
PTO. VARAS	SUCURSAL PUERTO VARAS	EL SALVADOR 318, LOCAL 4
VALDIVIA	SUCURSAL VALDIVIA	PÉREZ ROSALES N° 645 LOCAL N°1
VALDIVIA	SUCURSAL HOSPITAL VALDIVIA	BUERA N° 1003
COYHAIQUE	SUCURSAL COYHAIQUE	EUSEBIO LILLO N° 377
AYSEN	SUCURSAL PTO AYSEN	ESMERALDA N° 810
PTA. ARENAS	SUCURSAL PUNTA ARENAS	BORIES N° 432
PTO. NATALES	SUCURSAL PUERTO NATALES	O'HIGGINS N°657 -B
SANTIAGO	SUCURSAL MONJITAS	SAN ANTONIO N° 459
CONCHALI	SUCURSAL CONCHALÍ	FERMIN VIVACETA N° 3161
RECOLETA	SUCURSAL RECOLETA	AVDA. RECOLETA N° 2746 LOCAL 1 Y 2
SAN MIGUEL	SUCURSAL EL LLANO	EL LLANO SUBERCASEAUX N° 3965
ESTACION CENTRAL	SUCURSAL EST. CENTRAL	ALAMEDA N° 3156 LOCAL 1096
LA FLORIDA	SUCURSAL LA FLORIDA	VICUÑA MACKENNA PONIENTE N° 6001
MELIPILLA	SUCURSAL MELIPILLA	ORTUZAR N° 582 LOCAL 10 Y 12
SANTIAGO	SUCURSAL MIRAFLORES	MIRAFLORES N° 176
SANTIAGO	SUCURSAL MORANDE	AGUSTINA N° 1197
PEÑAFLORES	SUCURSAL PEÑAFLORES	ARTURO PRAT N° 113
MAIPU	SUCURSAL PLAZA MAIPU	ALBERTO LLONA N° 1770
PUENTE ALTO	SUCURSAL PLAZA TOBALABA	CAMILO HENRRIQUEZ N° 3296
ÑUÑO A	SUCURSAL ÑUÑO A	IRARRAZAVAL N° 3120 Y 3130
PUENTE ALTO	SUCURSAL PUENTE ALTO	CONCHA Y TORO N° 3779
SAN BERNARDO	SUCURSAL SAN BERNARDO	AMERICA N° 654
SAN MIGUEL	SUCURSAL SAN MIGUEL	AVDA.J.M. CARRERA N° 5728
COLINA	SUCURSAL COLINA	AVDA. NUEVA COLINA N° 700

SAN FERNANDO	SUCURSAL SAN FERNANDO	MANUEL RODRIGUEZ N° 620. DENTRO DE LA CLINICA SAN FRANCISCO
SUCURSAL RENGO	SUCURSAL RENGO	AVDA. BISQUERT N° 340
SAN VICENTE	SUCURSAL SAN VICENTE	GERMAN RIESCO N° 858, LOCAL 15, GALERIA NARGANES
SANTA CRUZ	SUCURSAL SANTA CRUZ	CLAUDIO CANCINO N° 79
RANCAGUA	SUCURSAL RANCAGUA	ESTADO N° 101
R.METROPOLITANA	SUCURSAL MODELO	MONJITAS N° 599
R.METROPOLITANA	CASINO	MONJITAS 665
R.METROPOLITANA	NIVEL CENTRAL	MONJITAS N° 665

2. LLÁMESE a Licitación Pública para contratar "Servicios de administración, mantención y soporte técnico del canal corporativo de Fonasa" en el Fondo Nacional de Salud.

3. PUBLÍQUESE este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. REMÍTASE copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. PUBLÍQUESE en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTORA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD


LBR/EHD/VCG/STY/MPL/csmn

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Comunicaciones y Marketing
- Subdepto. Administración
- Unidad de Transparencia(Ley del Lobby)
- Eduardo Hernandez O. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Jimena Fuentes V. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Gabriel Bajo V. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Marco Ibacache O. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Sección Presupuesto
- Sección Compras y Abastecimiento
- Gloria Wasaff V.; Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

Ingreso N° 384